



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 116 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 24 MAR 2023

VISTO:

La Nota N° 180-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA-EIA, sobre Aprobación Ficha Técnica Referencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2023-GORE-ICA, el Consejo Regional de Ica **declara en situación de emergencia por 60 días calendarios** los cauces, cuencas, canales, acequias e infraestructuras hidráulicas de los ríos de la región Ica, a fin de prevenir la ocurrencia de desastres naturales y salvaguardar la integridad de los habitantes, así como de los bienes públicos y privados de la Región Ica; debiendo el órgano ejecutivo regional, para efectos de la contratación directa que se amerite en el marco de la situación de emergencia declarada, emitir los actos administrativos en el marco del artículo 27.2 de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo dispone que todo Proceso de Adquisición, orientado a enfrentar la situación de emergencia declarada en el artículo primero y conforme a los alcances del presente acuerdo, pueda ejecutarse, mediante los mecanismos de exoneración a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, debiendo por ello el órgano ejecutivo regional dar cuenta a las entidades correspondientes del mismo en la forma y modo que dispone la citada norma legal;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;

Que los numerales 14.1 y 14.2 del Artículo 14 de la Ley N° 29664, establecen que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan y ejecutan los procesos de gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; Los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de gestión del riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, Los Gobiernos Regionales y Locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres ;

Que, por D.S. N° 048-2021 se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, y en el Art. 39 de los Planes específicos por Proceso, indican que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los siguientes planes:

- Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres
- Plan de Preparación
- Plan de Operaciones de Emergencia
- Plan de Educación Comunitaria
- Plan de Rehabilitación
- Planes de Contingencia





**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 116

-2023-GORE-ICA-DRA

ICA. 24 MAR 2023

Que, mediante el documento del visto el Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, remite para su aprobación la Ficha Técnica Referencial para la intervención por peligro inminente en el Sector Mariátegui en la provincia de Pisco - Región Ica, la cual cuenta con la conformidad del Monitor, Supervisor y Residente de Obra según detalle:

| PROVINCIA | PUNTO | MONTO |
|-----------|--|-----------------|
| PISCO | Sector Mariátegui – San Clemente – Pisco | S/ 1'069,717.59 |

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 30225 D.S. N° 084-2019-EF y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF, Ley N° 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en vías de Regularización la Ficha Técnica Referencial para la intervención por peligro inminente en el Sector Mariátegui en la provincia de Pisco - Región Ica, según detalle:

| PROVINCIA | PUNTO | MONTO |
|-----------|--|-----------------|
| PISCO | Sector Mariátegui – San Clemente – Pisco | S/ 1'069,717.59 |

SEGUNDO: Disponer que el órgano a cargo del Proceso de Contrataciones de la entidad realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente en estricta aplicación de las disposiciones del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Galdres Rosas
DIRECTOR REGIONAL